

## Verificación de coordenadas

Yohana Castillo Vargas <ycastillov@miambiente.gob.pa>

Mié 12/10/2022 9:16

Para: Alex De Gracia <adegracia@miambiente.gob.pa>

CC: Jean Peñaloza <jpenaloza@miambiente.gob.pa>

3 archivos adjuntos (928 KB)

COORDENADAS.xlsx; Mapa.pdf; VERIFICACIÓN DE COORDENADAS.doc;

Buenos tardes compañero, le adjunto coordenadas para verificación por solicitud de ampliación del proyecto Cat. I "ESTACIÓN DE SERVICIOS DELTA LAS AMÉRICAS".

Saludos,

*Yohana Castillo  
Evaluadora de EslA  
Dirección Regional de Panamá Oeste*

## VERIFICACIÓN DE COORDENADAS

No. Solicitud:

Fecha de solicitud: 12 DE OCTUBRE DE 2022

Proyecto: ESTACIÓN DE SERVICIOS DELTA LAS AMÉRICAS

Categoría: I Expediente: DRPO-IF-080-2022

Provincia: PANAMÁ OESTE

Distrito: LA CHORRERA

Corregimiento: BARRIO BALBOA

Técnico Evaluador solicitante: JEAN C. PEÑALOZA

Nivel Central: \_\_\_\_\_ Dirección Regional de: Panamá Oeste

Observaciones:

Solicitud de verificación de coordenadas UTM, DatumGS84 del área del proyecto

- Señalar si dentro del polígono o colindante existe alguna fuente hídrica.
- COORDENADAS EN EXCEL

Procesado por: \_\_\_\_\_

Fecha de Entrega: \_\_\_\_\_

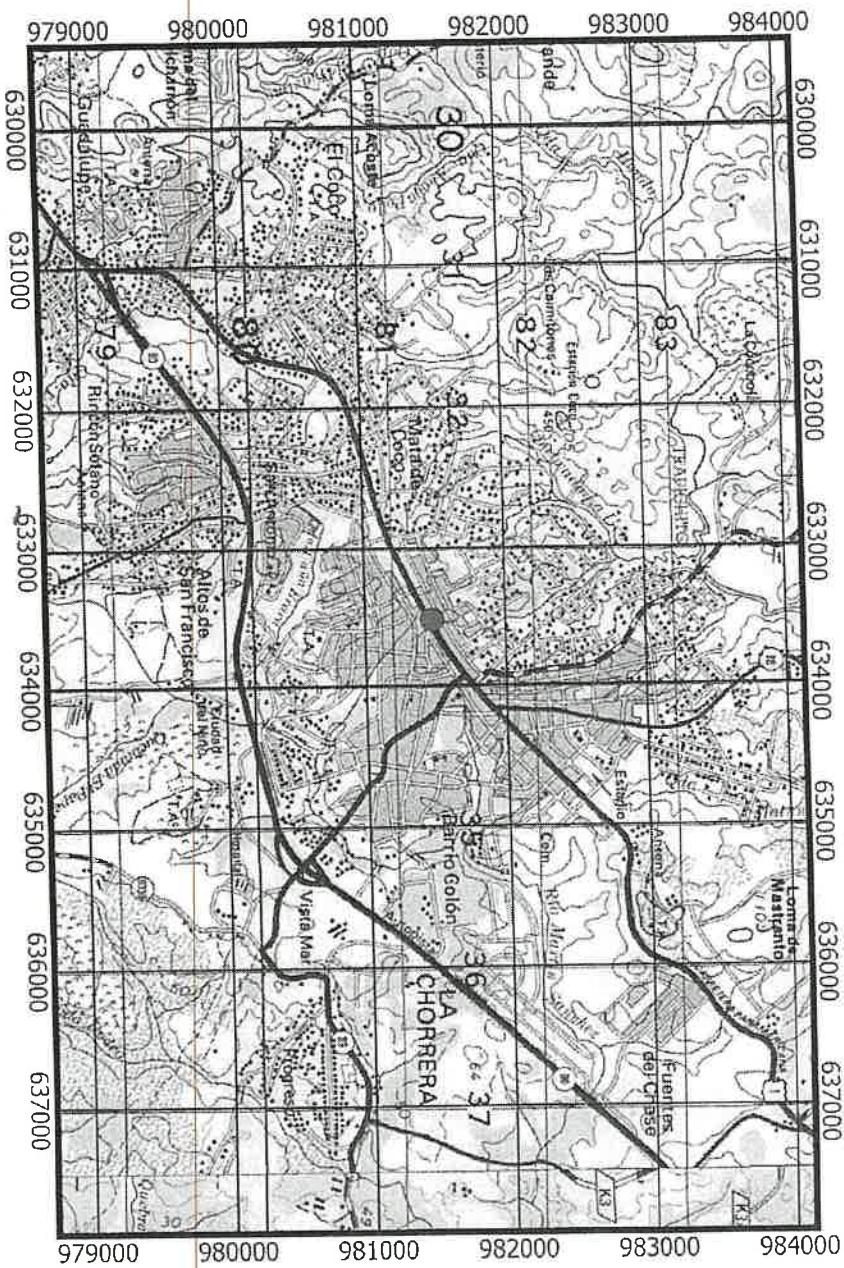
*Nota: Se adjunta el mapa de ubicación del proyecto a este formulario.*

**MAPA DE LOCALIZACIÓN REGIONAL**

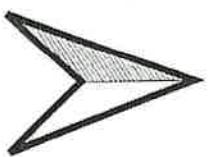
**PROYECTO: ESTACIÓN DE SERVICIOS DELTA LAS AMÉRICAS**

**PROMOTOR: INVERSIONES Y DESARROLLO AMÉRICA S.A.**

**UBICACIÓN: AVENIDA LAS AMÉRICAS Y AVENIDA LIBERTADORES, CORREGIMIENTO BARRIO BALBOA, DISTRITO LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.**



LOCALIZACIÓN NACIONAL		
● PROYECTO		



0    750    1,500 m

**LEYENDA**

FUENTE: CONSULTOR AMBIENTAL/MAPA DE LOCALIZACIÓN  
REGIONAL DEL PROYECTO/ESCALA 1:50,000

● PROYECTO  
mtn\_50k\_wgs84



**PROYECTO: ESTACIÓN DE SERVICIOS DELTA LAS AMÉRICAS**

PUNTO	ESTE	NORTE
1	633562	981450
2	633545	981481
3	633501	981464
4	633522	981433

Verificación de coordenadas

Amarilis Tugri <atugri@miambiente.gob.pa>

Mar 18/10/2022 13:26

Para: Jean Peñaloza <jpenaloza@miambiente.gob.pa>

2 archivos adjuntos (2 MB)

GEOMATICA-EIA-CAT I-0778-2022-ESTACION DE SERVICIOS DELTA LAS AMERICAS.pdf; Mapa Jean Peñaloza.pdf;

Buen día, por este medio adjunto verificación de coordenada solicitadas.

por favor confirmar el recibido.

saludos

108

---

Amarilis Tugri |

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

6888 | | atugri@miambiente.gob.pa

Dirección: Calle Diego Domínguez, Edif. 804 Albrook, Ancón, Panamá, Rep. de Panamá

Página Web: [www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa) | Ubícanos en nuestro Mapa Web: <http://goo.gl/XOnIex> | Síguenos en

Favor recordar su responsabilidad con el medio ambiente antes de imprimir este documento.

Please remember your responsibility with the environment before printing this document.

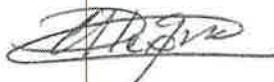


MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

109

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0778-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **12 DE OCTUBRE DE 2022**

Proyecto: **“ESTACION DE SERVICIOS DELTA LAS AMERICAS”**

Categoría: I

Técnico Evaluador solicitante: **Jean Peñaloza**

Provincia: **PANAMÁ OESTE**

Dirección Regional de: **PANAMÁ OESTE**

Distrito: **LA CHORRERA**

Corregimiento: **BARRIO BALBOA**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 12 de octubre del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “**ESTACION DE SERVICIOS DELTA LAS AMERICAS**”, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono (**1,625 m<sup>2</sup>**). El mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

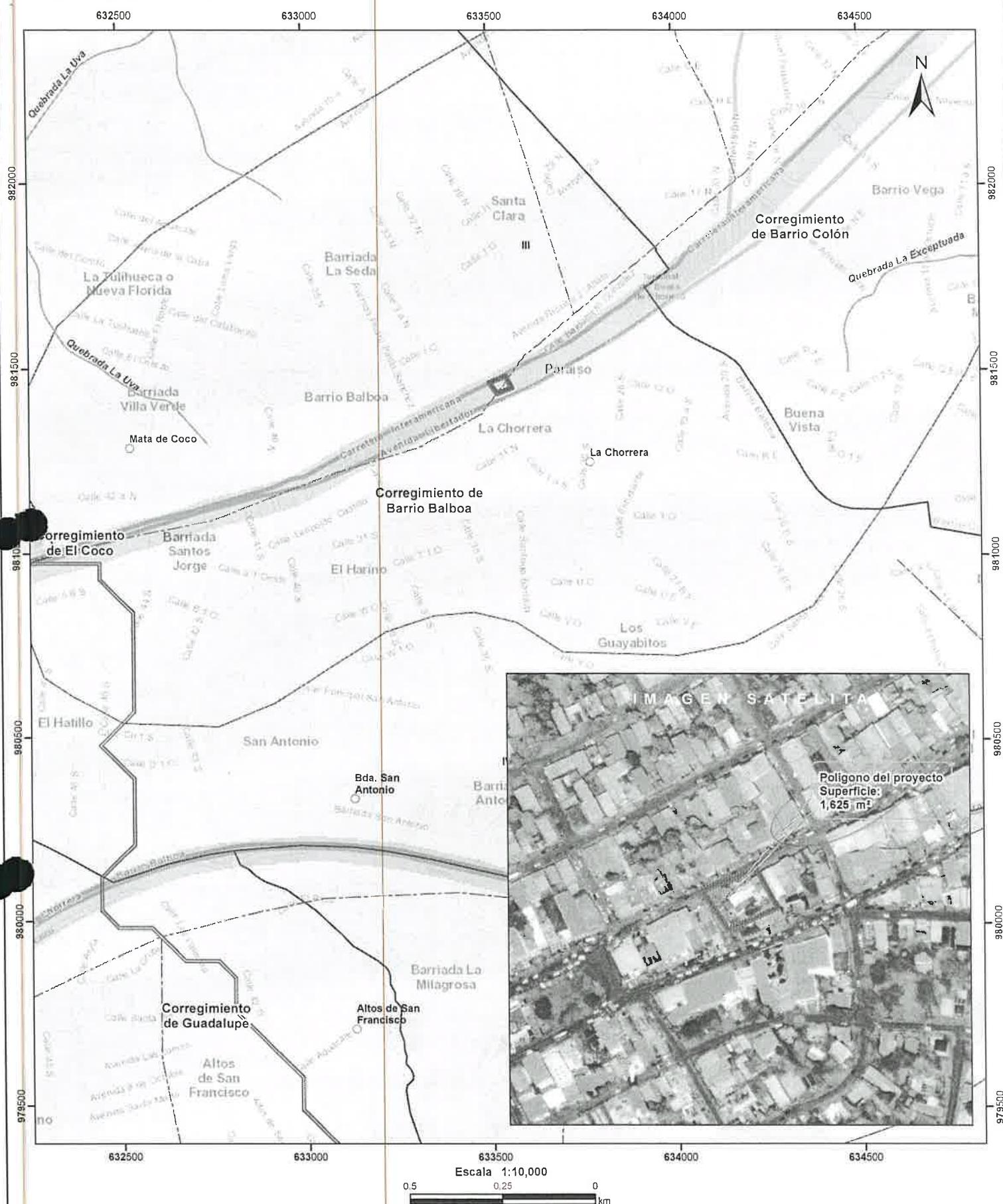
De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo 2012, el polígono se ubica al 100% en la categoría de “área poblada”; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo III (Arable, severas limitaciones en la selección de las plantas, requiere conservación especial o ambas cosas.).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**  
Fecha de respuesta: **18 DE OCTUBRE DE 2022**

Adj: Mapa  
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.

# CORREGIMIENTO DE BARRIO BALBOA , DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE - PROYECTO ESTACIÓN DE SERVICIOS DELTA LAS AMERICAS



111

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN DE CAMPO DE EsIA, CATEGORÍA I**

**DRPO-SEIA-IIo-245-2022.**

**I. DATOS GENERALES.**

<b>NOMBRE DEL ESIA:</b>	ESTACIÓN DE SERVICIOS DELTA LAS AMÉRICAS.	
<b>NOMBRE DEL PROMOTOR:</b>	INVERSIONES Y DESARROLLOS AMERICA, S.A.	
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	KIM WEN CHUNG.	
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA PROYECTADA:</b>	CONSTRUCCIÓN	
<b>CONSULTORES Y N° DE REGISTRO:</b>	DIOMEDES VARGAS IAR-050-1998 FABIAN MAREGOCIO IRC-031-2008.	
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b>	AVENIDA LAS AMÉRICAS Y AVENIDA LOS LIBERTADORES, CORREGIMIENTO DE BARRIO BALBOA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.	
<b>PARTICIPANTES:</b>	<b>Por MiAMBIENTE:</b> <b>Tec. Jean C. Peñaloza</b> SEIA – Dirección Regional Panamá Oeste. <b>Agro. Felix Candanedo</b> Dirección Regional Panamá Oeste.	<b>Por la Promotora:</b> Sr. Kim Wen Chung.
<b>FECHA DE INSPECCIÓN:</b>	05 DE SEPTIEMBRE DE 2022	
<b>FECHA DE ELABORACION:</b>	21 DE SEPTIEMBRE DE 2022	

**II. OBJETIVOS DE LA INSPECCIÓN.**

Corroborar en campo la descripción física y biológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en proceso de evaluación.

**III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN.**

El día lunes 05 de septiembre de 2022, siendo las 1:30 p.m., se realiza inspección a campo para verificar las condiciones físicas y biológicas que se describen en el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, en proceso de evaluación. A la misma asistieron técnicos de MiAMBIENTE, por la parte promotora, y consultora mencionados en el cuadro de datos generales. Se inicia el recorrido de las áreas del proyecto y sus colindantes. El mismo culminó a las 1:30 p.m.

**IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

El proyecto consiste en la construcción de una edificación en planta baja y una estación de servicios y distribución de combustible al por menor, que consiste en lo siguiente:

- Cuatro (4) locales comerciales, cada uno con su servicio sanitario, aceras y estacionamientos.
- Área de Canopy: cuatro (4) surtidoras de combustible, Tres (3) tanques de combustible con capacidad de almacenaje de 10,000 galones cada uno y área de circulación.
- Edificación de Oficina: área de oficina con servicio sanitario, depósito, cuarto, conteo, cuarto de pisteros con servicio sanitario, servicio sanitario del público, cuarto eléctrico.

Se realizará la demolición de las estructuras existentes, se removerá un volumen y nivelación de 366.00 m<sup>3</sup> y la eliminación de la vegetación existente en el área de proyecto, es decir, gramíneas

y plantas cubre suelo rastreras, algunos árboles existentes (Mango, Nance, Limón), algunas matas de Palmas Cubanás y ornamentales como Dracaena). Los desechos orgánicos producto de las necesidades fisiológicas de los empleados en la etapa de construcción, el promotor contará con servicios sanitarios portátiles arrendado a la empresa privada, la cual tiene la responsabilidad de realizar recolección periódica y deben ser eliminados al finalizar el proyecto. Durante la etapa de operación la descarga de los desechos líquidos que generará el proyecto se enviará al alcantarillado existente del área, ubicado en la Avenida De Las Américas y Avenida Libertadores. El polígono del proyecto comprende una superficie total de 1634.62m<sup>2</sup>, mientras que su Área Total de Construcción (huella) es de 1,965.34 m<sup>2</sup>.

## V. VERIFICACIÓN EN CAMPO.

El proyecto se desarrollará en las siguientes fincas, ubicadas en el corregimiento de Barrio Balboa, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste:

Finca	No. de Finca	Código de Ubicación	Superficie
1	57076	8601	297 m <sup>2</sup> + 8 dm <sup>2</sup>
2	58085	8601	612 m <sup>2</sup> + 27 dm <sup>2</sup>
3	55688	8601	332 m <sup>2</sup> + 5 cm <sup>2</sup>
4	56122	8601	139 m <sup>2</sup> + 7 dm <sup>2</sup>
5	53002	8601	127 m <sup>2</sup> + 4 dm <sup>2</sup>
6	30766	8600	124.95 m <sup>2</sup>
<b>Total</b>			<b>1634.62m<sup>2</sup></b>

Especificamente, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	981492	633530
2	981459	633525
3	981432	633524
4	981438	633564

En cuanto al **medio físico**, el área del proyecto presenta una topografía semi-plana en su totalidad, con una ligera pendiente que no excede el 5% de inclinación, desde la sección central del terreno hacia la sección Suroeste, suelo de textura arcilloso, ubicado en una zona urbana – comercial de alta intensidad, atendiendo a la zonificación de sitio, corresponde a C-2 (Comercial Urbano (Intensidad Alta). En cuanto a recursos hídricos, dentro del área del proyecto, no existen cuerpos hídricos en ninguno de sus aspectos, ni tampoco en su colindancia por lo tanto lo observado en campo, respecto a este componente, está acorde con lo descrito en el EsIA categoría I, en proceso.

Con relación al **medio biológico**, el polígono del proyecto, presenta únicamente un estrato herbáceo, compuesto por gramíneas, las cuales se observa de forma fragmentada dentro del sitio, asociado a suelo desnudo, solo se evidencian especies arbustiva, correspondiente a especies ornamentales y de potencial paisajista comúnmente conocida como palma amarilla (*Dypsis lutescens*) y un individuo arbóreo de la especie mango (*Mangifera indica*). El área fue objeto de algunas labores de limpieza y tala, previamente, lo cuales, según información del promotor, cuentan con su debido permiso, otorgado por la entidad competente. En cuanto a especies silvestres, el sitio carece completamente de este componente, por sus características físicas/biológicas actuales, dado la fuerte intervención de la zona en general, por su ubicación frente a una vía de acceso principal de la avenida Las Américas, en La Chorrera, aparte que el área se encuentra rodeadas de viviendas unifamiliares y comercios en sus colindancias y alrededores. Por lo que la información relacionada al punto biológico en cuanto a fauna silvestre y flora, está acorde con lo descrito en el EsIA Categoría I, objeto de la presente evaluación, previa verificación de campo realizada.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, evidencia que el día 11 de junio 2022, se aplicó un total de diecisiete (17) encuestas, obteniendo como resultado que un 12% de los encuestados tenía conocimiento previo del proyecto, un 94% lo consideran beneficioso para el distrito, un 53% manifestaron que el proyecto no afecta el ambiente, y un 82% de los entrevistados indicaron estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

## VI. AMPLIACIONES SOLICITADAS Y SU JUSTIFICACIÓN.

1. En el punto **5.2. Ubicación geográfica del proyecto**, señala la ubicación, según plano topográfico a escala 1:50000, el cual fue verificado por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), sin embargo al contrastar esta información, se evidencia el desplazamiento de algunas coordenadas, alejado del polígono propuesto, en ese sentido se le solicita lo siguiente:
  - a. Presentar las coordenadas UTM-WGS-84 del polígono real, definido y propuesto para el desarrollo del futuro proyecto.
2. En el punto **5.8. Concordancia con el plan de uso de suelo**, se requiere:
  - a. Aportar la Certificación de Uso de Suelo, otorgada por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT).
3. En el punto **4.0 Información general, 5.0 Descripción del proyecto, 5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)**, se describe que *Durante la etapa de operación la descarga de los desechos líquidos que generará el proyecto se enviará al alcantarillado existente del área, ubicados en la Avenida De Las Américas y Avenida Libertadores*, al revisar esto en el punto **5.3. Legislación y normas técnicas ambientales e instrumentos de gestión ambiental y su relación con el proyecto**, se cita que la norma aplicable es el *Reglamento Técnico Reglamento DGNTI- COPANIT 35- 2000. Regula las descargas de efluentes líquidos directamente, a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas, mismo que se encuentra derogado*, en ese sentido se le solicita:
  - a. Indicar la normativa a la cual se acogerá el proyecto para el manejo y tratamiento de las aguas residuales, en base a la ubicación del proyecto y las facilidades existentes en cuanto a servicios públicos necesarios y otros en la zona.
4. Aportar los permisos de limpieza y tala, otorgados en su momento para la actividad realizada.

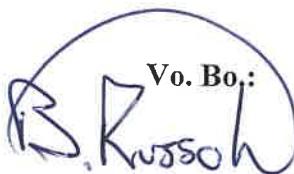
## VII. CONSIDERACIONES FINALES.

En cuanto al componente físico, biológico del área del proyecto se considera que lo visto en campo, no concuerda del todo con lo descrito en el EsIA Categoría I, por lo que requiere presentar aclaraciones al referido Estudio de Impacto Ambiental.

### EVALUADO POR:

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGROINDUSTRIAS  
JEAN C. PEÑALOZA P.  
TEC EN DENSAS  
FORESTALES  
IDONEO DIA 10-09-2022

  
**TECNICO JEAN C. PEÑALOZA**  
Técnico Evaluador de Sección de EsIA.  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE.

Vo. Bo:  


**INGENIERO BENITO RUSSO**  
Director Regional Encargado  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE

## IMÁGENES DEL ÁREA



**Imagen 1, 2:** visuales generales del área del proyecto, donde se evidencia las especies ornamentales presentes; palma amarilla (*Dypsis lutescens*) y un individuo arbóreo de la especie mango (*Mangifera indica*), topografía plana, el polígono se encuentra inmerso en una zona completamente urbana-comercial, ubicada en el centro de la urbe del Distrito de La Chorrera.

**Fecha:** 05-06-2022

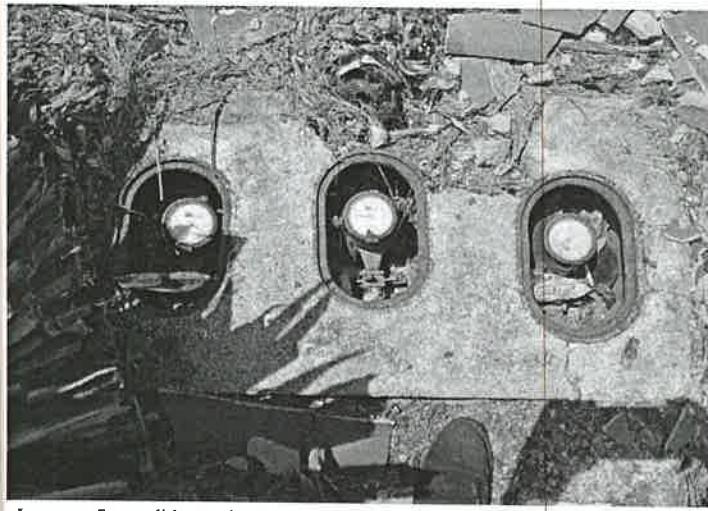
**Fotos:** Jean Peñaloza



**Imagen 3, 4:** otras visuales desde distintos ángulos, se evidencian actividades de limpieza y demolición de infraestructuras (casa residencial) que existía en su momento

**Fecha:** 05-06-2022

**Fotos:** Jean Peñaloza



**Imagen 5:** medidores de agua, instalados por el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), para la regulación y dotación de agua potable en el área.

**Fecha:** 05-06-2022

**Fotos:** Jean Peñaloza



**Imagen 6:** otra visual general del área del proyecto en su estado actual, en perspectiva de ubicación con la vía Las Américas (La Chorrera-Ciudad de Panamá).

**Fecha:** 05-06-2022

**Fotos:** Jean Peñaloza

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE EsIA, CATEGORÍA 1.**  
**DRPO-SEIA-IT-APR-278-2022.**

**I. DATOS GENERALES:**

<b>FECHA:</b>	18 DE OCTUBRE DE 2022.
<b>NOMBRE DEL PROYECTO:</b>	ESTACIÓN DE SERVICIOS DELTA LAS AMERICAS.
<b>PROMOTOR:</b>	INVERSIONES Y DESARROLLOS AMERICA, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	DIOMEDES VARGAS IAR-050-1998 FABIAN MAREGOCIO IRC-031-2008.
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	AVENIDA LAS AMÉRICAS Y AVENIDA LOS LIBERTADORES, CORREGIMIENTO DE BARRIO BALBOA, DISTRITO DE LA CHORRERA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE.

**II. ANTECEDENTES:**

El día 25 de agosto de 2022, el señor **KIM WEN CHUNG**, de nacionalidad china, con Carné de Residente Permanente N° **E-8-53265**, en calidad de Representante Legal, de la Sociedad **INVERSIONES Y DESARROLLOS AMERICA, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ESTACIÓN DE SERVICIOS DELTA LAS AMERICAS**, ubicado Avenida Las Américas y Avenida Los Libertadores, corregimiento de Barrio Balboa, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **DIOMEDES VARGAS** y **FABIAN MAREGOCIO** persona(s) NATURALES, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IAR-050-98** e **IRC-031-2008**, respectivamente. (Ver foja 24 de expediente administrativo correspondiente).

Se procedió a verificar que el EsIA Categoría I, cumpliera con los contenidos mínimos y se elaboró el Informe de revisión de contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente, el cual recomienda la admisión y se admite a través de **PROVEIDO-ADM-SEIA-090-2022**, con fecha de 01 de septiembre de 2022. (Ver foja 46 a la 48 de expediente administrativo correspondiente).

A través del Informe Técnico de Inspección de Campo de EsIA, Categoría I, **DRPO-SEIA-II-245-2021**, fechado el día 21 de septiembre de 2022, se realizó inspección técnica de campo evaluando el componente físico y biológico del área del proyecto. (Ver foja de la 49 a la 52 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 08 de septiembre de 2022, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, para verificar la ubicación del proyecto. (Ver foja 53 a la 56 de expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 19 de septiembre de 2022, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. (Ver foja 57 a la 59 de expediente administrativo correspondiente).

Mediante Nota **DRPO-DIREC-SEIA-NE-1122-2022**, fechada el 22 de septiembre de 2022, y entregada el día 27 de septiembre de 2022, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental de Panamá Oeste, emite primera Nota de ampliación con respecto al Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado. (Ver Foja 60 a la 63 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **Nota Sin Número**, recibida en la Dirección Regional de Panamá Oeste, el 11 de octubre del 2022, se hace entrega de la respuesta a la Nota de ampliación **DRPO-DIREC-SEIA-NE-1122-2022**. (Ver Foja 64 a la 103 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 12 de octubre del 2022, la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental Panamá Oeste, remite coordenadas del proyecto a la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, por segunda vez para verificar la ubicación del proyecto, toda vez que se observó un desplazamiento del polígono en campo con respecto al sitio propuesto, según lo descrito en el Estudio de Impacto Ambiental (Ver foja 104 a la 107 de expediente administrativo correspondiente).

Mediante **correo electrónico** del día 18 de octubre del 2022, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Territorial Ambiental, Sede Central, nos informa que las coordenadas corresponden al sitio mencionado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I. (Ver foja 108 a la 110 de expediente administrativo correspondiente).

### III. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la construcción de una edificación en planta baja y una estación de servicios y distribución de combustible al por menor, que consiste en lo siguiente:

- Cuatro (4) locales comerciales, cada uno con su servicio sanitario, aceras y estacionamientos.
- Área de Canopy: cuatro (4) surtidoras de combustible, Tres (3) tanques de combustible con capacidad de almacenaje de 10,000 galones cada uno y área de circulación.
- Edificación de Oficina: área de oficina con servicio sanitario, depósito, cuarto, conteo, cuarto de pisteros con servicio sanitario, servicio sanitario del público, cuarto eléctrico.

Se realizará la demolición de las estructuras existentes, se removerá un volumen y nivelación de 366.00 m<sup>3</sup> y la eliminación de la vegetación existente en el área de proyecto, es decir, gramíneas y plantas cubre suelo rastreras, algunos árboles existentes (Mango, Nance, Limón), algunas matas de Palmas Cubanias y ornamentales como Dracaena). Los desechos orgánicos producto de las necesidades fisiológicas de los empleados en la etapa de construcción, el promotor contará con servicios sanitarios portátiles arrendado a la empresa privada, la cual tiene la responsabilidad de realizar recolección periódica y deben ser eliminados al finalizar el proyecto. Durante la etapa de operación la descarga de los desechos líquidos que generará el proyecto se enviará al alcantarillado existente del área, ubicado en la Avenida De Las Américas y Avenida Libertadores, cumpliendo con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-39-2000**. Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales. El polígono del proyecto comprende una superficie total de 1634.62m<sup>2</sup>, mientras que su Área Total de Construcción (huella) es de 1,965.34 m<sup>2</sup>.

El proyecto se desarrollará en las siguientes fincas, ubicadas en el corregimiento de Barrio Balboa, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste:

Finca	No. de Finca	Código de Ubicación	Superficie
1	57076	8601	297 m <sup>2</sup> + 8 dm <sup>2</sup>
2	58085	8601	612 m <sup>2</sup> + 27 dm <sup>2</sup>
3	55688	8601	332 m <sup>2</sup> + 5 cm <sup>2</sup>
4	56122	8601	139 m <sup>2</sup> + 7 dm <sup>2</sup>
5	53002	8601	127 m <sup>2</sup> + 4 dm <sup>2</sup>
6	30766	8600	124.95 m <sup>2</sup>
Total			1634.62m <sup>2</sup>

Especificamente, sobre las siguientes coordenadas de ubicación UTM, DATUM WGS-84:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	981450	633562
2	981481	633545
3	981464	633501
4	981433	633522

#### IV. ANÁLISIS TÉCNICO:

Después de revisado y analizado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del referido Estudio.

En cuanto al **medio físico**, el área del proyecto presenta una topografía semi-plana en su totalidad, con una ligera pendiente que no excede el 5% de inclinación, desde la sección central del terreno hacia la sección Suroeste, suelo de textura arcilloso, ubicado en una zona urbana – comercial de alta intensidad, atendiendo a la zonificación de sitio, corresponde a C-2 (Comercial Urbano (Intensidad Alta). En cuanto a recursos hídricos, dentro del área del proyecto, no existen cuerpos hídricos en ninguno de sus aspectos, ni tampoco en su colindancia.

Con relación al **medio biológico**, el polígono del proyecto, presenta únicamente un estrato herbáceo, compuesto por gramíneas, las cuales se observa de forma fragmentada dentro del sitio, asociado a suelo desnudo, solo se evidencian especies arbustiva, correspondiente a especies ornamentales y de potencial paisajista comúnmente conocida como palma amarilla (*Dypsis lutescens*) y un individuo arbóreo de la especie mango (*Mangifera indica*). El área fue objeto de algunas labores de limpieza y tala, previamente, lo cuales, según información del promotor, cuentan con su debido permiso, otorgado por la entidad competente. En cuanto a especies silvestres, el sitio carece completamente de este componente, por sus características físicas/biológicas actuales, dado la fuerte intervención de la zona en general, por su ubicación frente a una vía de acceso principal de la avenida Las Américas, en La Chorrera, aparte que el área se encuentra rodeadas de viviendas unifamiliares y comercios en sus colindancias y alrededores.

Referente a la **Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad**, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I presentado, evidencia que el día 11 de junio 2022, se aplicó

un total de diecisiete (17) encuestas, obteniendo como resultado que un 12% de los encuestados tenía conocimiento previo del proyecto, un 94% lo consideran beneficioso para el distrito, un 53% manifestaron que el proyecto no afecta el ambiente, y un 82% de los entrevistados indicaron estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesario ampliar, por lo cual se solicitó al promotor dicha información, mediante Nota DRPO-DIREC-SEIA-NE-1122-2022, fechada el 22 de septiembre de 2022, la siguiente:

1. En el punto **5.2. Ubicación geográfica del proyecto**, señala la ubicación, según plano topográfico a escala 1:50000, el cual fue verificado por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), sin embargo al contrastar esta información, se evidencia el desplazamiento de algunas coordenadas, alejado del polígono propuesto, en ese sentido se le solicita lo siguiente:
  - a. *Presentar las coordenadas UTM-WGS-84 del polígono real, definido y propuesto para el desarrollo del futuro proyecto.*
2. En el punto **5.8. Concordancia con el plan de uso de suelo**, se requiere:
  - a. *Aportar la Certificación de Uso de Suelo, otorgada por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT).*
3. En el punto **4.0 Información general, 5.0 Descripción del proyecto, 5.6.1. Necesidades de servicios básicos** (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), se describe que *Durante la etapa de operación la descarga de los desechos líquidos que generará el proyecto se enviará al alcantarillado existente del área, ubicados en la Avenida De Las Américas y Avenida Libertadores*, al revisar esto en el punto **5.3. Legislación y normas técnicas ambientales e instrumentos de gestión ambiental y su relación con el proyecto**, se cita que la norma aplicable es el *Reglamento Técnico Reglamento DGNTI- COPANIT 35- 2000. Regula las descargas de efluentes líquidos directamente, a cuerpos y masas de aguas superficiales y subterráneas, mismo que se encuentra derogado*, en ese sentido se le solicita:
  - a. *Indicar la normativa a la cual se acogerá el proyecto para el manejo y tratamiento de las aguas residuales, en base a la ubicación del proyecto y las facilidades existentes en cuanto a servicios públicos necesarios y otros en la zona.*
4. Aportar los permisos de limpieza y tala, otorgados en su momento para la actividad realizada.

Esta información complementaria fue entregada el día 27 de septiembre de 2022, teniendo 15 días hábiles para presentar respuesta, siendo la misma entregada en el plazo otorgado, tanto digitalmente, como impresa de forma completa, y se ajusta a lo requerido, por lo que el promotor cumplió con el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N°. 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N°. 975 del 23 de agosto de 2012.

En resumen, durante la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presentado, se determinó que los impactos más significativos a generarse por el desarrollo

de la actividad son principalmente la afectación a la calidad del aire por generación de olores, material particulado, ruido, generación de desechos sólidos y líquidos, generación de empleos, entre otros. Para estas afectaciones el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I presenta, medidas de prevención y mitigación adecuadas para cada uno de los impactos arriba señalados, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, El **PROMOTOR** del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.
- c. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente, ante la Sección de Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite o no, en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306**, de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- e. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-39-2000**, Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- f. Cumplir con lo establecido en la **Resolución AG-0026-2002**, por la cual se establecen los cronogramas de cumplimiento para la caracterización y adecuación a los reglamentos técnicos para descargas de aguas residuales DGNTI-COPANIT 39-2000.
- g. Cumplir con lo establecido en la **Resolución AG-0466-2002**, del 20 de septiembre de 2002, por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales.
- h. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- i. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- j. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.
- k. Cumplir con todas las normativas y reglamentación sobre medidas de bioseguridad y disposiciones emitidas por el **Ministerio de Salud (MINSA)**, en cuanto acciones a tomar frente a la pandemia del **COVID-19**, presente en el país, hasta tanto se levante el estado de emergencia de forma definitiva.

- I.** Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y planos del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se utilizará e igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar el Visto Bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente Informe de Ieguimiento de su proyecto ante el Ministerio de Ambiente.
- m.** Presentar ante el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, los planos y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales que se va a utilizar e incluir la debida certificación de aprobación en los informes de seguimiento.
- n.** Contar con la certificación de interconexión del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, para el suministro de agua potable durante la fase de operación, realizando todos los trámites, logística y gestiones pertinentes.
- o.** Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- p.** Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- q.** Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.
- r.** Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- s.** El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.
- t.** Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- u.** Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- v.** Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto.
- w.** Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- x.** Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA, y en la Resolución Ambiental.
- y.** Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y un (1)

informe final de cierre al culminar la obra, sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.

- z. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

## V. CONCLUSIONES:

- Que una vez evaluado el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado por la sociedad **INVERSIONES Y DESARROLLOS AMERICA, S.A.**, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por la construcción y operación del proyecto, se considera viable el desarrollo del mismo.
- Que el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.
- La comunidad directamente en contacto con el desarrollo del proyecto, como parte del proceso de participación ciudadana, un 82% de los entrevistados indicaron estar de acuerdo con el desarrollo del proyecto.

## VI. RECOMENDACIONES:

Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTACIÓN DE SERVICIOS DELTA LAS AMERICAS**, cuyo promotor es la sociedad **INVERSIONES Y DESARROLLOS AMERICA, S.A.**



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
JEAN C. PEÑALOZA P.  
TEC ENGENIERAS  
FIRMA: 2023-12

**TECNICO JEAN C. PEÑALOZA**  
Jefe de Sección de EsIA.  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE.

### INGENIERO BENITO RUSSO

Director Regional Encargado  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE.



122

**REPÚBLICA DE PANAMÁ.**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRPO-SEIA-RES-IA- 097 -2022.**  
De 7 de Noviembre de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTACIÓN DE SERVICIOS DELTA LAS AMERICAS**, cuyo Promotor es la Sociedad **INVERSIONES Y DESARROLLOS AMERICA, S.A.**

El suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que el señor el señor **KIM WEN CHUNG**, de nacionalidad china, con Carné de Residente Permanente N° **E-8-53265**, se propone realizar el proyecto denominado **ESTACIÓN DE SERVICIOS DELTA LAS AMERICAS**.

Que el día 25 de agosto de 2022, el señor **KIM WEN CHUNG**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES Y DESARROLLOS AMERICA, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **ESTACIÓN DE SERVICIOS DELTA LAS AMERICAS**, ubicado Avenida Las Américas y Avenida Los Libertadores, corregimiento de Barrio Balboa, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de **DIOMEDES VARGAS** y **FABIAN MAREGOCIO** persona(s) NATURALES, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IAR-050-98 e IRC-031-2008**, respectivamente.

Que según el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, el proyecto consiste en la construcción de una edificación en planta baja y una estación de servicios y distribución de combustible al por menor, que consiste en lo siguiente:

- Cuatro (4) locales comerciales, cada uno con su servicio sanitario, aceras y estacionamientos.
- Área de Canopy: cuatro (4) surtidoras de combustible, Tres (3) tanques de combustible con capacidad de almacenaje de 10,000 galones cada uno y área de circulación.
- Edificación de Oficina: área de oficina con servicio sanitario, depósito, cuarto, conteo, cuarto de pisteros con servicio sanitario, servicio sanitario del público, cuarto eléctrico.

Se realizará la demolición de las estructuras existentes, se removerá un volumen y nivelación de 366.00 m<sup>3</sup> y la eliminación de la vegetación existente en el área de proyecto, es decir, gramíneas y plantas cubre suelo rastreñas, algunos árboles existentes (Mango, Nance, Limón), algunas matas de Palmas Cubanias y ornamentales como Dracaena). Los desechos orgánicos producto de las necesidades fisiológicas de los empleados en la etapa de construcción, el promotor contará con servicios sanitarios portátiles arrendado a la empresa privada, la cual tiene la responsabilidad de realizar recolección periódica y deben ser eliminados al finalizar el proyecto. Durante la etapa de operación la descarga de los desechos líquidos que generará el proyecto se enviará al alcantarillado existente del área, ubicado en la Avenida De Las Américas y Avenida Libertadores, cumpliendo con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-39-2000**. Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales. El polígono del proyecto comprende una superficie total de 1634.62m<sup>2</sup>, mientras que su Área Total de Construcción (huella) es de 1,965.34 m<sup>2</sup>.

El proyecto se desarrollará en las siguientes fincas, ubicadas en el corregimiento de Barrio Balboa, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste:

Finca	No. de Finca	Código de Ubicación	Superficie
1	57076	8601	297 m <sup>2</sup> + 8 dm <sup>2</sup>
2	58085	8601	612 m <sup>2</sup> + 27 dm <sup>2</sup>
3	55688	8601	332 m <sup>2</sup> + 5 cm <sup>2</sup>
4	56122	8601	139 m <sup>2</sup> + 7 dm <sup>2</sup>
5	53002	8601	127 m <sup>2</sup> + 4 dm <sup>2</sup>
6	30766	8600	124.95 m <sup>2</sup>
<b>Total</b>			<b>1634.62m<sup>2</sup></b>

PUNTO	NORTE	ESTE
1	981450	633562
2	981481	633545
3	981464	633501
4	981433	633522

Que como parte del proceso de evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado con el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, presentado se sometió al proceso de evaluación de impacto ambiental en la Sección de Evaluación de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste; se absolvieron las interrogantes y cuestionamientos así como las opiniones y sugerencias formuladas por el equipo técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste.

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTACIÓN DE SERVICIOS DELTA LAS AMERICAS**, la Sección de Evaluación Ambiental, mediante Informe Técnico de Evaluación de EsIA, Categoría I, **DRPO-SEIA-IT-APR-278-2022**, fechado 18 de octubre de 2022, que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional Encargado del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **ESTACIÓN DE SERVICIOS DELTA LAS AMERICAS**, cuyo promotor es **INVERSIONES Y DESARROLLOS AMERICA, S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y la información complementaria, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente. Igualmente los permisos y/o autorizaciones relativos a actividades, obras o proyectos que han sido sujetos al proceso de evaluación de impacto ambiental, otorgados por otras autoridades competentes de conformidad a la normativa aplicable, no implica la viabilidad ambiental para dicha actividad, obra o proyecto.

**Artículo 4. ORDENAR** al **PROMOTOR**, corregir el Código de Ubicación de la Finca 30766, que debe ser 8601 y el corregimiento que debe ser Barrio Balboa, para lo cual tendrá un término de ciento veinte (120) días hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución.

**Artículo 5. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y el Informe Técnico tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b. Indicar por medio de Nota, a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Oeste, del inicio de su proyecto en el terreno, de lo contrario no podrá iniciar la construcción del proyecto.

- c. Solicitar la Inspección Técnica correspondiente, ante la Sección de Forestal (SEFOR) de la Dirección Regional de Panamá Oeste, para determinar el pago que se amerite o no, en concepto de Indemnización Ecológica de acuerdo con la **Resolución No. AG-0235-2003**, del 12 de junio de 2003, del área a impactar, por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Panamá Oeste, le dé el monto a cancelar, de lo contrario no podrá iniciar el desarrollo del proyecto.
- d. Cumplir con el **Decreto Ejecutivo N° 306**, de 04 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
- e. En la etapa de operación del proyecto, el promotor deberá cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-39-2000**, Agua. Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
- f. Cumplir con lo establecido en la **Resolución AG-0026-2002**, por la cual se establecen los cronogramas de cumplimiento para la caracterización y adecuación a los reglamentos técnicos para descargas de aguas residuales DGNTI-COPANIT 39-2000.
- g. Cumplir con lo establecido en la **Resolución AG-0466-2002**, del 20 de septiembre de 2002, por la cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para descargas de aguas usadas o residuales.
- h. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-44-2000**, de Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos.
- i. Cumplir con la Norma **DGNTI-COPANIT-45-2000**, Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones.
- j. Cumplir con el Reglamento **DGNTI-COPANIT-47-2000**. Agua. Usos y Disposición final de lodos.
- k. Cumplir con todas las normativas y reglamentación sobre medidas de bioseguridad y disposiciones emitidas por el **Ministerio de Salud (MINSA)**, en cuanto acciones a tomar frente a la pandemia del **COVID-19**, presente en el país, hasta tanto se levante el estado de emergencia de forma definitiva.
- l. Presentar ante el **Ministerio de Salud (MINSA)**, la ficha técnica y planos del sistema de manejo y tratamiento de aguas residuales que se utilizará e igualmente deberá presentar la documentación pertinente donde se haga constar el Visto Bueno de dicho sistema por el MINSA, en el correspondiente Informe de Ieguimiento de su proyecto ante el Ministerio de Ambiente.
- m. Presentar ante el **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, los planos y diseños del sistema de tratamiento de aguas residuales que se va a utilizar e incluir la debida certificación de aprobación en los informes de seguimiento.
- n. Contar con la certificación de interconexión del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN)**, para el suministro de agua potable durante la fase de operación, realizando todos los trámites, logística y gestiones pertinentes.
- o. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y/o abandono de ser necesario en estricto cumplimiento de lo establecido en la **Ley 66** de 10 de noviembre de 1947, por la cual se aprueba el Código Sanitario.
- p. Cumplir con la **Ley 6** del 11 de enero del 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- q. Respetar las servidumbres y colindancias con su terreno.

- r. Delimitar físicamente en campo el polígono del proyecto a desarrollar.
- s. El **PROMOTOR** está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.
- t. Disponer de manera adecuada todos los desechos producidos por el proyecto en las fases de construcción, operación y abandono si fuere el caso.
- u. Mantener medidas efectivas de protección y seguridad para los transeúntes, tránsito vial y los vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de las actividades a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos con letreros informativos y preventivos con la finalidad de evitar accidentes de cualquier magnitud.
- v. Regular el flujo vehicular en cuanto a entrada, salida y cruce de vehículos y/o equipo pesado en el área donde se desarrollarán los trabajos, manteniendo las debidas señalizaciones reglamentarias; así como las vías de acceso y principales completamente limpias, libre de lodos, de arrastre u otro material orgánico, provenientes del proyecto.
- w. Realizar todas las reparaciones de las vías o áreas de servidumbre públicas que sean afectadas a causa de los trabajos a ejecutar, y dejarlas igual o en mejor estado en las que se encontraban.
- x. Contar con todos los permisos y trámites de aprobación de las autoridades correspondientes, previo a la ejecución del proyecto con base a todos los compromisos adquiridos en el referido EsIA, y en la Resolución Ambiental.
- y. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, un informe, cada tres (3) meses durante la etapa de construcción y un (1) informe final de cierre al culminar la obra, sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y un (1), (CD), de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y en esta Resolución. Este informe deberá ser elaborado por un profesional (**AUDITOR AMBIENTAL**), **IDÓNEO E INDEPENDIENTE** de **EL PROMOTOR** del proyecto.
- z. Presentar ante la Dirección Regional del **MINISTERIO DE AMBIENTE** de Panamá Oeste, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

**Artículo 6. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **ESTACIÓN DE SERVICIOS DELTA LAS AMERICAS**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N° 975 de 23 de agosto de 2012.

**Artículo 7: ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 8: ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al **Ministerio de Ambiente**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que se pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

126

**Artículo 9. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, del proyecto, que si durante las fases de desarrollo, instalación y operación del proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente y/o incumple con los compromisos adquiridos se procederá con la investigación, paralización, procesos administrativos y/o sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, sus Decretos, Reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 10. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su notificación y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la misma.

**Artículo 11. NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución al señor **KIM WEN CHUNG**, con Carné de Residente Permanente N° **E-8-53265**, Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES Y DESARROLLOS AMERICA, S.A.**, o a su Apoderado Legal.

**Artículo 12. ADVERTIR** que contra la presente Resolución, el señor **KIM WEN CHUNG**, con Carné de Residente Permanente N° **E-8-53265**, Representante Legal de la Sociedad **INVERSIONES Y DESARROLLOS AMERICA, S.A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 del 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de 5 de agosto de 2011; y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los Siete (7) días, del mes de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**INGENIERO BENITO RUSSO**

Director Regional Encargado  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



*Jean C. Peñaloza*

**TECNICO JEAN C. PEÑALOZA**  
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,  
Dirección Regional de Panamá Oeste  
MINISTERIO DE AMBIENTE



**ADJUNTO**

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: ESTACIÓN DE SERVICIOS DELTA LAS AMERICAS.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: INVERSIONES Y DESARROLLOS AMERICA, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA TOTAL DE CONSTRUCCIÓN: MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS ( $1,965.34m^2$ ).

SUPERFICIE DE LOTE: MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS ( $1634.62m^2$ ).

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 097 DE 7 Noviembre DE 2022.

Recibido por:

Eugenio L. M. Ichuill

Nombre y apellidos  
(En letra de molde)

1-13-94  
Nº de Cédula de I.P.

O. L.

Firma

07 Nov | 2022  
Fecha

11 de Octubre de 2022

LICENCIADA  
**MARISOL AYOLA**  
 Directora Regional  
 MINISTRO DE AMBIENTE  
 Panama Oeste

E.                   S.                   E.

**MINISTERIO DE AMBIENTE**

Departamento de Evaluación Panamá Oeste

Recibido por: Betty Rodríguez

Fecha: 7 nov. 2022

Hora: 11:13 gm

Lic Ayola:

Por este medio yo **KIM WEN CHUNG** con cedula de identidad personal E-8-53265 en condición de Representante Legal del proyecto **ESTACION DE SERVICIOS DELTA "LAS AMERICA"** me notifico por escrito de Resolución DRPO-SEIA-RES-IA-D97 -2022 del 7 de Noviembre del 2022

De igual forma autorizo al Arq. Ernesto Reinaldo Mitchell con cedula de identidad Personal 1-13-94 para que retire y gestione todo lo concerniente a la resolución DRPO-SEIA-RES-IA-097 -2022 del Proyecto antes mencionado.

Adjunto documentos requeridos.

Sin otro particular, atentamente

KIM WEN CHUNG

E-8-53265

Representante Legal

La suscrita, **NORMA MARLENIS VELASCO C.**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338,

**CERTIFICO:**

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

14 OCT 2022

Panamá,

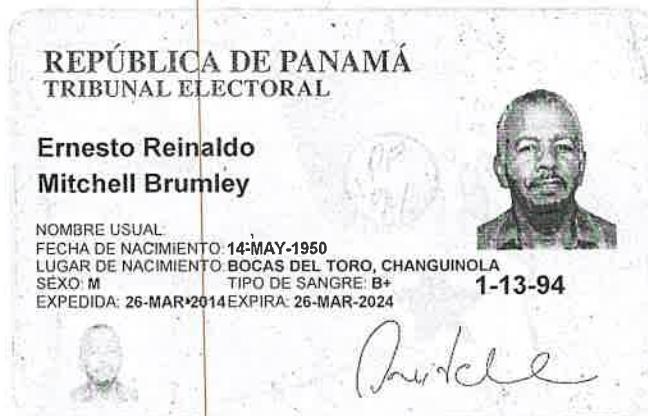
gjm  
Testigo

D  
Testigo

Licda. **NORMA MARLENIS VELASCO C.**  
 Notaria Pública Duodécima







DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ OESTE  
SECCIÓN FORESTAL

KD80-22

La Chorrera, 15 de noviembre de 2022.  
**DRPO-SEFOR-1318-2022.**

Señor  
**Kim Wen Chung**  
Representante Legal  
Inversiones y Desarrollo América, S.A.  
En su manos

Señor Wen:

Me complace dirigirme a usted, en ocasión dar respuesta a la nota S/N, donde solicitan conocer si el proyecto “**Estación de Servicios Delta Las Américas**”, el cual fue aprobado mediante Resolución DRPO-SEIA-RES-IA-097-22, de 07 de noviembre de 2022, la cual establece en artículo 5, literal “c” cumplir con el pago de indemnización ecológica de acuerdo a la Resolución AG-0235-2003 y si el mismo requiere la correspondiente inspección.

En este sentido, tengo a bien informarle que el 14 de noviembre del año en curso, personal de la sección forestal se presentó al sitio de proyecto, evidenciando con anterioridad donde se prevé desarrollar el proyecto existían unas infraestructuras y no había vegetación.

Por tal motivo, la parte técnica considera que **no aplica el pago de indemnización ecológica** en este proyecto, toda vez que la Resolución AG-0235-2003, establece que “*Para los efectos de la aplicación de esta Resolución, se deberá entender como Indemnización Ecológica: un resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente, por la tala rasa o eliminación de sotobosques en bosques naturales y la remoción de vegetación de gramíneas, requeridas para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones*”.

Atentamente,

*Yolany Castro*  
Yolany Castro  
Directora Regional, Encargada  
MiAmbiente Panamá Oeste

YC/CARO

Copia. Ing. Dalia Vargas, Jefa de la Sección de Verificación del Desempeño Ambiental



*Chung Kim Wen*  
E-8-53265  
01-12-2022

*23/12/22.*  
*D. Vargas*